JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA CONSUELO ZAPATA DE ZAPATA
DEMANDADA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL UGPP
RADICADO:	050013105002**2020**00**224**00
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR-FIJA FECHA AUDIENCIA
Link expediente:	05001310500220200022400 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/14375576

Revisado el expediente, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín mediante auto del 30 de junio de 2022 enviado a esta dependencia el 19 de julio de 2022, decidió decretar la nulidad a partir del auto de fecha 6 de mayo de 2022 mediante la cual se declaró no probada la excepción previa de agotamiento de la reclamación administrativa formulada por UGPP auto en el que también se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

Por lo anterior, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Ahora bien, revisada la respuesta dada a la demanda por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL UGPP, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda y se procederá a señalar fecha de audiencia del articulo 77 y 80 del CPL Y SS.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, conforme lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL «UGPP».**

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Doctora ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL «UGPP».**

CUARTO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 25 de julio de 2022 a las 10:30 am.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024900f0b2ad1afca29b03331eec40bed4921d19066a00f8c10056865ca843f3**
Documento generado en 19/07/2022 03:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica